

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 3304/2024/TE, instruido en relación con CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2024, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 16 de septiembre de 2024, y en el seno del expediente 3304/2024/TE, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder 34 subvenciones en materia de Acción Social en el ejercicio 2024, especificando, para cada entidad solicitante, la cuantía otorgada y el proyecto/s objeto de dicha subvención.

El acuerdo se notificó a las entidades interesadas, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia), y se dio traslado para su conocimiento a los miembros de la Comisión de Valoración, a la Concejala Delgada de Familia, Políticas Sociales e Igualdad y a las unidades municipales de Intervención y Tesorería.

II.- Con fecha posterior a la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, se constata error material en la parte dispositiva del acuerdo, al comprobar que respecto de la entidad n.º 5, Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil se indica que la subvención concedida de 327,15 € está destinada a dos proyectos: “Boletines informativos: Revista Tierra, Mar y Aire”, y “Ayuda a bono desplazamiento realización voluntariado”, cuando del informe técnico emitido por la Directora de Servicios Sociales con fecha 9 de septiembre de 2024, se desprende que la cuantía citada está destinada exclusivamente al proyecto “Ayuda a bono desplazamiento realización voluntariado”, al no considerarse objeto de esta subvención el proyecto “Boletines informativos: Revista Tierra, Mar y Aire”.

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado segundo, que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Ha quedado probado en el punto primero de la parte dispositiva el error cometido en cuanto al proyecto objeto de la subvención concedida a la Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil .

III.- La cláusula novena de la ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local, la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones con arreglo a dichas bases, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas; en este caso, la rectificación del error material detectado en el acuerdo de concesión de la subvención.

No obstante lo anterior, por razón del plazo concedido en el punto 11 de la convocatoria pública en materia de acción social para el ejercicio 2024 para efectuar la justificación de la subvención concedida, y que la misma debe practicarse respecto los proyectos subvencionados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera conveniente la avocación de esta competencia en la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de septiembre de 2024, de concesión de subvenciones en materia de Acción Social, ejercicio 2024.

Segundo.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2024, de concesión de subvenciones en materia de Acción Social para el ejercicio 2024, en lo siguiente:

Donde dice:

“(…)

5	HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS GUARDIA CIVIL	G28239499	Boletines informativos: Revista Tierra, Mar y Aire. Ayuda a bono desplazamiento realización voluntariado.	327,15€
---	---	-----------	--	----------------

(…)”.

debe decir:

“(…)

5	HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS GUARDIA CIVIL	G28239499	Ayuda a bono desplazamiento realización voluntariado.	327,15€
---	---	-----------	---	----------------

(…)”.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado asimismo a los miembros de la Comisión de Valoración, a la Concejala Delgada de Familia, Políticas Sociales e Igualdad y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

